



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:

Secretaría General

Página 1 de 3

Oficio SG-No. 165-2022

Septiembre 08. 2022

MSc. MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO
COMISIONADO COORDINADOR a.i DE LA COMISION DE CONTROL DE GESTION
SU OFICINA

SEÑOR COORDINADOR:

Espero se encuentre gozando de buena salud usted y su familia.

En atención a su circular CCG-13-UNAH-2022, del 05 de septiembre de 2022, le transcribo los oficios remitidos por el departamento de Asuntos Jurídicos, Auténticas, Certificaciones y Registro y el departamento de Títulos que literalmente dicen:

“OFICIO No. SG-DAJ-161-2022 06 de septiembre 2022. DOCTORA JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA, SECRETARIA GENERAL a.i. SU OFICINA. Estimada Doctora: En respuesta a la Circular No. CCG-13-UNAH-2022, de fecha 05 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Control de Gestión, recibida en el Departamento de Asuntos Jurídicos en la misma fecha, contenido de solicitud de información sobre la emisión de resoluciones firmes durante el mes de agosto del presente año; éste departamento habiendo realizado la revisión correspondiente a los archivos digitales y físicos que guarda y custodia, informa que en el mes de agosto resultó la siguiente información la que se remite en las versiones solicitadas:

No.	FECHA EMISION	RESOLUCION	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1	Notificada 16/08/2022	Resolución del Expediente Administrativo Número SG-DAJ-019-11-2019	“SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS: PRESTACIONES LABORALES, DERECHOS ADQUIRIDOS Y SUELDO NO PAGADO, CORRESPONDIENTES A UN EMPLEADO FALLECIDO DE LA UNAH. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS. RESOLUCIÓN.

Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente, DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS. cc: Archivo/yh.”

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General

Página 2 de 3

Oficio SG-No. 165-2022

Septiembre 08. 2022



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:

"Oficio SG-DACR-N° 46-2022, 05 de septiembre de 2022. **Doctora JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA, Secretaria General a.i. UNAH, Su Oficina.** Estimada doctora Sánchez: Por este medio me dirijo a usted, para dar respuesta a la Circular CCG-13-UNAH-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, enviado por el Comisionado Coordinador a.i., **MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO** de la Comisión de Control de Gestión, en donde solicita informe sobre publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta" y Convenios que resultaron en el mes de **agosto** del año 2022. Me permito informar que en dicho mes no se recibió acuerdos del Consejo Universitario para publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Y, a continuación se detallan los borradores de propuestas de convenios entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con otras Instituciones, que la Unidad de Convenios en cumplimiento a lo establecido en los **Artículos 4, 5, y 6** del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, y otras Instituciones, **dio el ingreso y el traslado correspondiente a la Vicerrectoría Académica**, durante el mes de agosto del presente año:

INGRESARON EN AGOSTO 2022		
N°	N° DE EXPEDIENTE DE TRÁMITE	NOMBRE DEL CONVENIO
1	SG-UC-056-08-2022	"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE"
2	SG-UC-057-08-2022	"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"
3	SG-UC-058-08-2022	"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc. "ZAMORANO" PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS"

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General

Página 3 de 3

Oficio SG-No. 165-2022

Septiembre 08. 2022



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:

4	SG-UC-059-08-2022	"CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL "MÁSTER PROPIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL: PROBLEMÁTICAS CONTEMPORANEAS", ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"
---	-------------------	--

Las solicitudes se recibieron vía correo electrónico y se trabajaron de manera digital. Todos los anteriores se encuentran en proceso y por parte de esta secretaría se trasladaron a la Vicerrectoría Académica, como se estipula en el Reglamento antes citado en su artículo 6. Atentamente, FRANCIS MARIZOL TORRES, DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS, CERTIFICACIONES Y REGISTRO. Cc: Archivo/ adpd."

"OFICIO-SG-ST-546-09-2022, 06 de septiembre de 2022. Doctora JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA , Secretaria General UNAH. Señora Secretaria General: En relación a la Circular CCG-13-UNAH-2022 de fecha 05 de septiembre del 2022 en relación a las actividades y logros en el mes de agosto del 2022, se adjunta listado de graduados. Sin otro particular, me suscribo de usted, Atentamente, ABOGADA ANA MARÍA THUMANN, JEFA SECCIÓN DE TÍTULOS . AMT/dm* cc: Archivo-ST."

Sin otro particular,

Atentamente,


JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
 SECRETARÍA GENERAL a.i
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 1847
 Secretaría General

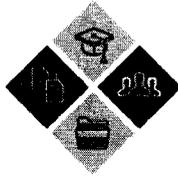
C: Depto. DARC
 C: Depto. de Títulos
 C: Depto. Asuntos Jurídicos
 C: Arch.
 JPSM/dgmp

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Oficio SG-ST-546-09-2022
06 de septiembre del 2022
Pág. 1

No.	Fecha	Tipo de Ceremonia	Centro Regional	No. Graduados
1.	Agosto-2022	Ventanilla	Ciudad Universitaria	58
			Centros-Regionales	1
Total				59

GRADUADOS POR VENTANILLA-Agosto-2022

Total (59)

❖ FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (4)

Máster en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos

1. Brenda Yessenia Amaya Ramos 94% Magna Cum Laude
2. Norma Leticia Maldonado Mejía 92% Magna Cum Laude

Licenciados (as) en Administración Militar con Orientación en Administración de Empresas

(1)

3. Saúl Obeth Canelas Carías

Licenciados (as) en Mercadotecnia

(1)

4. Victor Manuel Colindres Pavón

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Oficio SG-ST-546-09-2022
06 de septiembre del 2022
Pág. 2

❖ **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES**

**Licenciados (as) en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en
Administración y Planeamiento de la Educación
(2)**

**CRAED-TEGUCIGALPA
(1)**

5. Denia Mabelyn Aguilar Vásquez 84% Cum Laude

**CRAED-SIGUATEPEQUE
(2)**

6. Mary Elena Torres Bautista 84% Cum Laude

❖ **FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Ingenieras (as) Electricistas Industriales
(4)**

7. André Felipe Palma Zavaleta 83% Cum Laude

8. Mario Ramón Alvarado Castillo 81% Cum Laude

9. Cristhian Adan Canales Lagos 80% Cum Laude

10. Anderson Modesto Castro Mendez

❖ **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**Especialidad en Pediatría
(1)**

11. Evelyn Carolina Quant Ordoñez 81% Cum Laude

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Oficio SG-ST-546-09-2022
06 de septiembre del 2022
Pág. 3

Especialidad en Cirugía General
(2)

12.	Elmys Vanessa Altamirano Maldonado	84%	Cum Laude
13.	Alberto Josué Medina Castro	82%	Cum Laude

Especialidad en Otorrinolaringología
(2)

14.	Ana Gabriela Muñoz Rodríguez	97%	Summa Cum Laude
15.	Leonardo José Álvarez Lobo	90%	Magna Cum Laude

Especialidad en Medicina Legal y Forense
(1)

16.	Oscar Abel Castro Flores	89%	Cum Laude
-----	--------------------------	-----	-----------

Especialidad en Radiología e Imágenes Médicas
(2)

17.	José Alejandro López Cárcamo	93%	Magna Cum Laude
18.	Sandra María Cárcamo Mejía	87%	Cum Laude

Doctores (as) en Medicina y Cirugía
(15)

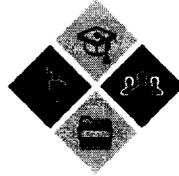
19.	Isaac Herberto Vásquez Tercero	89%	Cum Laude
20.	Andrea Carolina Nuñez Hernández	89%	Cum Laude
21.	Enrique José López Fernández	87%	Cum Laude
22.	Alejandro Daniel Alonzo Durón	86%	Cum Laude
23.	Hugo Alejandro Sánchez Figueroa	82%	Cum Laude
24.	Eduardo Antonio Verde Santos	81%	Cum Laude
25.	Giselle Ivonne Vásquez Martínez		
26.	Sterling Jonathan Ramirez Midence		
27.	Javier Alejandro Argeñal Silva		

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: **2216-6100** Ext: **110475**
Correo Electrónico: **sgeneral@unah.edu.hn**

Oficio SG-ST-546-09-2022
06 de septiembre del 2022
Pág. 4

28. Reisy Fabricio Cruz Rodríguez
29. Delmi Salomé Peralta Hernández
30. Jefry José Morales Aguilar
31. Eber Jair Cárcamo García
32. Francis Mabel Mejía Baltodano
33. Fares José Flores Vásquez

Licenciada en Enfermería
(1)

- | | | |
|------------------------------------|-----|-----------|
| 34. Azaria Saraí Hernández Padilla | 83% | Cum Laude |
|------------------------------------|-----|-----------|

Licenciadas en Nutrición
(3)

35. Alexa Lidabeth Medina Bonilla
36. Cecilia Elizabeth Zapata Ulloa
37. Heidi Carolina Cabrera Bonilla

❖ **FACULTAD DE CIENCIAS**

Maestría en Física
(1)

- | | | |
|-----------------------------------|-----|-----------|
| 38. Nicolás Bladimir Castro Lagos | 85% | Cum Laude |
|-----------------------------------|-----|-----------|

Licenciado en Física
(1)

- | | | |
|----------------------------------|-----|-----------------|
| 39. Abner David Gutierrez Romero | 90% | Magna Cum Laude |
|----------------------------------|-----|-----------------|

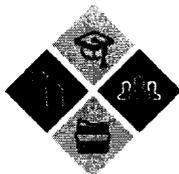
"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Oficio SG-ST-546-09-2022
06 de septiembre del 2022
Pág. 5

Licenciado en Biología (1)

40. Loyda Saraf Milla Perez

Doctora en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico (1)

41. Nataly Gabriela Medina Meza

❖ FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Maestría en Derecho Marítimo y Gestión Portuaria (1)

42. José Heliodoro Zamora Flores 86% Cum Laude

Maestría en Derecho Mercantil (2)

43. Victoria Alejandra Gonzales Paguada 91% Magna Cum Laude
44. Jaime Salvador Rodríguez Gómez 87% Cum Laude

Abogados (as) (1)

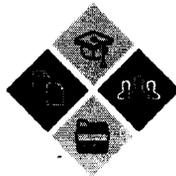
45. Alba Luisa Contreras Duarte

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: **2216-6100** Ext:110475
Correo Electrónico: **sgeneral@unah.edu.hn**

Oficio SG-ST-546-09-2022
06 de septiembre del 2022
Pág. 6

❖ **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

Doctores (as) en Cirugía Dental
(1)

46. Jennyfer Giselle Sagastume Osorio

CENTROS REGIONALES

Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS)

Doctores (as) en Medicina y Cirugía
(7)

47.	Vilma Alejandra Gómez Lara	86%	Cum Laude
48.	Néstor Raúl Banegas Mejía	86%	Cum Laude
49.	Maydi Lee Enamorado López	82%	Cum Laude
50.	Leopoldo Eugenio Crivelli Matamoros	82%	Cum Laude
51.	Emy Paola Enamorado Madrid	82%	Cum Laude
52.	Jorge Humberto Cuellar Varela	81%	Cum Laude
53.	Amanda Giselle Guerra García	80%	Cum Laude

Licenciados en Enfermería
(2)

54. Cristian David Ayala Molina
55. Zamir Dagoberto Tábor Hernández

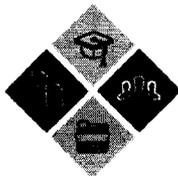
Ingenieros (as) Civiles
(1)

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Oficio SG-ST-546-09-2022
06 de septiembre del 2022
Pág. 7

56. Edson Alexander Enamorado Mancía 85% Cum Laude

Ingeniera Mecánica
(1)

57. Lesby Janeth Muñoz Cárcamo

Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación con orientación en Administración y Planeamiento de la Educación
(1)

58. Denis Honan Guevara Portillo 90% Magna Cum Laude

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (CUROC)

Ingeniería Agroindustrial
(1)

59. Cesar Danilo Murcia Maldonado 81% Cum Laude

----- última línea -----

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ABOGADA ANA MARÍA THUMANN CONDE
SECRETARÍA GENERAL SECCIÓN DE TÍTULOS

AMT/dm*

cc: Archivo-ST

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Año Académico "La Mujer Hondureña
en la Historia Bicentenario"

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231

Folio 46

RECTORÍA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. - CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES". - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

VISTO: Para emitir **RESOLUCIÓN** en el expediente administrativo número **SG-DAJ-019-11-2019**, presentado en legal y debida forma en fecha veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, en la Secretaria General por los señores **RAUL MAURICIO FLORES VALERIANO** y **GUSTAVO ADOLFO FLORES VALERIANO** en su condición de beneficiarios de su difunto hermano el señor **DANILO ALFREDO VALERIANO VARELA**, de generales conocidas en la solicitud de **"SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS, PRESTACIONES LABORALES, DERECHOS ADQUIRIDOS Y SUELDO NO PAGADO CORRESPONDIENTES A UN EMPLEADO FALLECIDO DE LA UNAH, SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.-RESOLUCION."**, representado por el Abogado **RAUL MAURICIO FLORES VALERIANO**; en tal sentido la **RECTORÍA** se pronuncia de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que en fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, los señores **RAUL MAURICIO FLORES VALERIANO** y **GUSTAVO ADOLFO FLORES VALERIANO** en su condición de beneficiarios de su difunto hermano el señor **DANILO ALFREDO VALERIANO VARELA**, de generales conocidas en la solicitud de **"SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS, PRESTACIONES LABORALES, DERECHOS ADQUIRIDOS Y SUELDO NO PAGADO CORRESPONDIENTES A UN EMPLEADO FALLECIDO DE LA UNAH, SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS. - RESOLUCION."**, el primero actúa por sí y en representación de su hermano en la pretensión relacionada en el expediente **SG-DAJ-019-11-2019**.

	pretensión UNAH SECRETARIA GENERAL
FECHA.	02/08/22.
HORA	01:40 pm
RECIBIDO POR	Yarni Huete

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Año Académico "La Mujer Hondureña
en la Historia Bicentenario" "
Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231

CONSIDERANDO (2): Que mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve fue recibida la solicitud anteriormente relacionada en la Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (U.N.A.H.), junto con la documentación acompañada y posteriormente en fecha veintiséis de noviembre del mismo año, la Rectoría igualmente tuvo por recibida dicha solicitud ordenando la subsanación en cuanto a: **1)** corregir el órgano al cual dirige su petición Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal por Rectoría de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (U.N.A.H.), **2)** En cuanto a las fotocopias que corren agregadas a la presente pieza de autos del folio trece al folio quince (13-15), tiene las siguientes opciones: **a)** Acreditar los documentos originales, **b)** Autenticara, **c)** Indicar el lugar donde reposan los originales con apercibimiento de que, si no lo hiciera se archivara sin más trámite, subsanado lo anterior remítanse las presentes diligencias registradas en la Secretaria General bajo el número del expediente **SG-DAJ-019-11-2019** contentivo de veintiún (21) folios al Departamento Legal a efecto de que emitan el informe y dictamen correspondiente, asimismo se ordenó la remisión del expediente a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal y posteriormente al Departamento Legal a efecto que emitan el informe y el dictamen correspondiente.-De lo anterior en fecha diez (10) de enero del año dos mil veinte (2020) los peticionarios presentaron escrito denominado **SE SUBSANA ESCRITO TITULADO "SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS, PRESTACIONES LABORALES, DERECHOS ADQUIRIDOS Y SUELDO NO PAGADO CORRESPONDIENTES A UN EMPLEADO FALLECIDO DE LA UNAH, SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.-RESOLUCION."** Ante la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras(UNAH), y en auto de igual fecha la Secretaria General de la UNAH, tuvo por recibido el escrito señalado; y, en auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno la Rectoría tuvo por presentado el referido escrito de Subsanación por haber cumplimentado en tiempo y forma lo indicado y en tal sentido remítanse las presentes diligencia al Departamento Legal, a efecto que emita el informe y dictamen correspondiente; y; en fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, mediante oficio No. SG-DAJ-030-2020, dirigido al Abogado **CARLOS SÁNCHEZ** fueron remitidas las presentes diligencia al Departamento Legal. –

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Por lo anterior corre agregado a los antecedentes el Oficio No. 547DCSy BS/S.E.D.P., de fecha quince de noviembre del año dos mil veinte (2020) folio 20 del expediente, en el que se establece: "Realizada da la inspección a las planillas de diferentes conceptos que lleva esta Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal se constató que al señor **DANILO ALFREDO VALERIANO VARELA**, la UNAH le adeuda ciento diecisiete mil trescientos tres lempiras con noventa centavos (L.117,303.90), y dichos valores se pagaran de acuerdo a la declaración de Herederos Ab Intestato del 24 de mayo del año 2019 que corre agregada a los autos ver folio 31 frente y vuelto y 32 frente, de los mismos; la cantidad referida es refrendada por el **MCS JUAN ADALID RODAS ANDINO**, Director de Compensación Salarial y Beneficio Sociales.

CONSIDERANDO (3): Que el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), el Departamento Legal emitió Dictamen sobre la solicitud planteada por los señores **RAUL MAURICIO FLORES VALERIANO y GUSTAVO ADOLFO FLORES VALERIANO** en su condición de beneficiarios de su difunto hermano el señor **DANILO ALFREDO VALERIANO VARELA**, de generales conocidas en la solicitud de "**SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS, PRESTACIONES LABORALES , DERECHOS ADQUIRIDOS Y SUELDO NO PAGADAO CORRESPONDIENTES A UN EMPLEADO FALLECIDO DE LA UNAH, SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.-RESOLUCION.**", determinando que **ES PROCEDENTE**, desde el punto de vista legal, por haberse acreditado que se adeuda por la UNAH la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON NOVENTSA CENTAVOS DE LEMPORA (Lps. 117,303.90) y ser los peticionarios los herederos Ab Intestato del causante señor **DANILO ALFREDO VALERIANO VARELA**.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO (4): El artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativo establece que "La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Año Académico "La Mujer Hondureña
en la Historia Bicentenario" "
Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231

interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquéllos”

CONSIDERANDO (5) El artículo 72 de la misma Ley establece: “El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados”.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 120 reformado del Código del Trabajo establece: **“Si el contrato de trabajo es por tiempo indeterminado concluye por razón de despido injustificado, o por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 114, u otra ajena a la voluntad del trabajador, o según se regula en este artículo por retiro voluntario o por fallecimiento del trabajador, el patrono deberá pagarle a este un auxilio de cesantía de acuerdo con las siguientes reglas: a).....b)....c)....d)....e).....f) No tendrá derecho a auxilio de cesantía el trabajador que al cesar su contrato quede automáticamente protegido por una jubilación, pensión de vejez o de retiro concedidas por el Estado o por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, cuyo valor actuarial sea equivalente o mayor a la expresada indemnización por tiempo servido, ni cuando el trabajador quede por el mismo hecho del despido acogido a los beneficios del seguro contra el desempleo involuntario de esta última institución; o cuando en caso de fallecimiento del trabajador, por un riesgo profesional, el patrono demuestre que tenía asegurado a este contra dicho riesgo; o cuando el deceso del trabajador ocurra por otra causa y el fallecido estuviere amparado contra el riesgo de muerte en el mencionado instituto.”**

CONSIDERANDO (7): Que los peticionarios acreditaron ser los herederos ab intestato de su hermano mediante sentencia de fecha 24 de mayo de 2019, misma que corre agregada a folio número 13 del expediente administrativo. En consecuencia, la **RECTORÍA** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Año Académico "La Mujer Hondureña
en la Historia Bicentenario"
Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.
110231

Folio 48

RESUELVE

POR TANTO: En observancia de los antecedentes de la solicitud planteada y en aplicación de los artículos 80, 96, 160, 260 y 321 de la Constitución de la Republica; 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 47, 48, 49, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 22, 24, 25, 26, 83, 84, 87, 88 y 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ÚNICO: En aplicación a lo antes expuesto se declara **CON LUGAR** la solicitud planteada por los señores **RAUL MAURICIO FLORES VALERIANO** y **GUSTAVO ADOLFO FLORES VALERIANO** en su condición de beneficiarios de su difunto hermano el señor **DANILO ALFREDO VALERIANO VARELA**, de generales conocidas en la solicitud de **"SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS, PRESTACIONES LABORALES, DERECHOS ADQUIRIDOS Y SUELDO NO PAGADO CORRESPONDIENTES A UN EMPLEADO FALLECIDO DE LA UNAH, SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.-RESOLUCION."**, **ES PROCEDENTE**, por haberse acreditado que se adeuda por la UNAH la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS (Lps. 117,303.90) y ser los peticionarios los herederos Ab Intestato del causante señor **DANILO ALFREDO VALERIANO VARELA. - NOTIFÍQUESE.**

DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i.

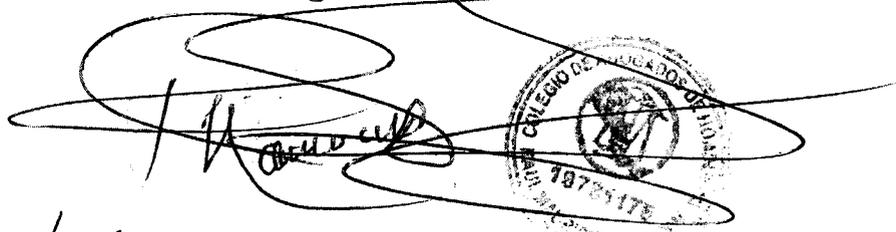


DRA. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL a.i.



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.
siendo las diez y cuarenta minu-
tos de la mañana del día martes -
Dieciséis de agosto del año dos
mil veintidos (16/08/2022), no-
teficado personalmente el aboga-
do Raúl Mauricio Flores Valerian-
co, en su condición personal, y co-
mo Apoderado de su hermano -
Gustavo Adolfo Flores Valeriano,
de la Resolución de fecha dieci-
nove de mayo del año en curso,
dictada por la Rectoría de la Uni-
versidad Nacional Autónoma de
Honduras (U.N.A.H.), en las
presentes diligencias, firmó
entendido.




Recibí copia de la resolución
anterior (Teg 16/08/2022)

